

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 26 DE MAYO DE 1978

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 44

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía «SAE, S. A.», de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel, lanzamiento de octavillas y anclaje de globos cautivos con slogans autorizados por los organismos competentes.

Periodo de validez: Un año, a partir de la fecha actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR NUM. 45

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía «T. A. I. S. A.», de Oviedo, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de

Circulación Aérea y Decreto de 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel con slogan autorizados por los organismos competentes.

Periodo de validez: Un año a partir de 16 actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de:

a) Cuatro autobombas ligeras contra incendios.

Tipo de licitación por unidad: Un millón setecientos diez mil pesetas (1.710.000).

b) Tres máquinas excavadoras.

Tipo máximo de licitación por unidad: Dos millones novecientos ochenta mil pesetas (2.980.000).

Fianza provisional: Partida a) 44.000 pesetas;

Fianza provisional: Partida b) 69.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Noventa días a partir de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de ... , con domicilio en ... , provisto de D. N. I. número ... , expedido en ... , con fecha ... de ... de 19... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ... del día ... de ... de 19... , así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adquisición de maquinaria y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro de: (aquí la proposición de la partida o partidas a las que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la

que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas), comprometiéndose a la entrega en un plazo de días a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente).

León, 22 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2695 Núm. 1077.—1.380 ptas

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, para efectuar en el C. V. de Barrio de Nuestra Señora a La Vercilla, Kms. 1 y 2, Hms. 1 al 10, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 metros de anchura, con cruces subterráneos del camino en 6 lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno para instalación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Barrio de Nuestra Señora, y 800 metros más de zanjas en las zonas de dominio público de cada margen del camino.

León, 17 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2675 Núm. 1070.—540 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño para efectuar en el C. V. de Puente Villarente a Boñar, kilómetros 20 y 21, Hms. 8, 9, 10 y 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 metros de anchura, con cruces subterráneos del mismo en 4 lugares distintos de 7,00 m. l. cada uno y 1.400 metros en la zona de dominio público de la margen izquierda, para instalación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento de los pueblos de Barrio de Nuestra Señora y Amasaguas de Curueño.

León, 17 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2676 Núm. 1071.—560 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor."

"Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

Requerimientos:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la Avda. de Madrid, núm. 54 de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo

por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre Perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efectos la tasación, únicamente, por el Perito nombrado por el ejecutor.

Advertencias:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento."

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del referido Reglamento.

Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo

DEUDOR	Domicilio	Matrícula del vehículo
Francisco Soto Oblanca	Villalbalter	LE-48.074
Francisco J. Menéñez Díaz	Idem	LE-5.906-A
Benjamín Fernández Alegre	Trobaño del Camino	LE-2.382-A
Constantino Armando Vaquero	Idem	B-566.485
Consuelo Hernández Puche	Idem	LU-13.824

León, 5 de mayo de 1978.—El Recaudador Antonio Prieto Chamorro.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2534

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 118/78, incoado contra Manuel Blanco Pumar, domiciliado en León, José Antonio, 27-entlo., León por infracción arts. 68 y 70 Ley 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 4 de mayo de 1978, por la que se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Manuel Blanco Pumar, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de mayo de 1978. Federico Martínez Accame. 2550

**

D. Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 725/77, incoado contra D. Carlos Prada Alonso, domiciliado en calle Astorga, 68, La Bañeza, por infracción artículo 54 de la O. M. 28-12-66 y 4.º Dto. 12-9-70, se ha dictado una resolución de fecha 4 de mayo de 1978, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Carlos Prada Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de mayo de 1978.—Federico Martínez Accame. 2550

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 58/78 incoado contra Carlos Prada Alonso, domiciliado en calle Astorga, 68, La Bañeza, por infracción art. 68 y 69 Ley 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 4 de mayo de 1978, por la que se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Carlos Prada Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 12 de mayo de 1978.—Federico Martínez Accame. 2550

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación servicios	22	31.696.300	2 %	633.926
Recargo Provincial		Id.	0,7 %	221.874
Total				855.800

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de

la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto Tráfico de Empresas, por las operaciones de trabajos de decoración en edificios y locales con escayola y similares, integradas en los sectores económico-fiscales números 6159, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1978 y con la mención LE-62.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Con-

venio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 2 de mayo de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2446

Administración Principal de Aduanas

GIJÓN

EDICTO

D. José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR 116/77 incoado a D. J. González García, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca Chrysler 2L matrícula 45-FR-52, número de bastidor S7JA15P568864 ha resuelto imponer al interesado la multa siguiente:

Tres mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de un mes a partir del pago de la multa o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Aduana de Gijón, C/ Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5 % (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición, ante el Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el art. 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de I.T. de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y

demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón a 17 de mayo de 1978. El Administrador Pral., (ilegible).

2652

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1978, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Desvío del colector de la Avda. de Madrid.—Conocido el expediente de desvío del colector de la Avda. de Madrid, y el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en la sesión del día 2 de los corrientes, de contratar directamente con Aspica Constructora, S. A. la realización de las obras de desviación de un tramo del colector de la Avda. de Madrid, por la cantidad de 1.119.000 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento que desarrolla la Ley de Contratos del Estado, se acordó la ratificación de esta resolución municipal.”

Y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 121 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 17 de mayo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

2680 Núm. 1072.—580 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de saneamiento de las calles Héroe de Filipinas y Maragatería, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 964.626,83 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 19.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 17 de mayo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

2681 Núm. 1073.—1.000 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Angel-Domingo López Barredo, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la venta de Pescados y mariscos, con emplazamiento en Cuatrovientos, calle Ancha, núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

2664 Núm. 1069.—440 ptas.

**

Por el Ilmo. Sr. Alcalde, se hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión Permanente, ha sido nombrada como Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D.^a Josefa Sáez de la Puente, vecina de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad, Notarios y público en general.

Ponferrada, 14 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

2679

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas municipales que se indican quedan expuestos al público para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Padrón de tasas por desagüe de canalones a la vía pública y terrenos y servicios del común y uso público.

Padrón de tasas por uso y conservación de alcantarillados.

Padrón de entradas de vehículos y bordillos bajos en las aceras para estas entradas.

Padrón de tasas de vados permanentes.

Padrón de toldos y voladizos sobre la vía pública.

Padrón de tasas sobre escaparates y letreros.

Padrón general de tasas por recogida de basuras.

Padrón de arbitrio no fiscal sobre perros.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).
2663

Ayuntamiento de Sahagún

Concurso restringido para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Servicios Especiales.

Cerrado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el citado concurso:

Admitidos

D. Avelino García Lagartos.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta resolución del Sr. Alcalde, se puede recurrir en el plazo de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahagún a 12 de mayo de 1978.—El Alcalde, Antonio Matilla.

2659 Núm. 1068.—380 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por la Excm. Diputación Provincial de León, se ha solicitado autorización para la instalación de Complejo Ganadero, con emplazamiento en la finca de la Dehesa, propiedad de la misma, sita en Almazara, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, 16 de mayo de 1978.—El Alcalde, A. Velasco.
2655

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al afirmado y doble riego asfáltico del camino

de Villaestriego por Zotes del Páramo a la carretera Valcabado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zotes del Páramo, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Grande Blanco.
2683

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

RECAUDACION

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Tributos Municipales.—Diplomado por la Escuela Nacional del Instituto de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación).—Con carnet nacional Profesional n.º 120, y Oficinas Recaudatorias en León, y su calle Juan de Badajoz, 3, y de este Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

(Valores-Recibos)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose que se desconocen otros inmuebles.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Años varios. Conceptos varios. Débito pesetas se reseñarán.

Deudor *Crescencia Bandera Rodríguez*. Débito y costas ptas. 393.

Finca embargada. Polígono 26, parcela 60, al pago El Carril, H. regadío, de 2-60 áreas, Norte, *Crescencia Bandera Rguez.*; Este, arroyo; Sur, *Avelino García García*; Oeste, *Martín López Glez.*, líquido imponible de pesetas 342 base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: *Demetrio Fidalgo Vega*. Débito y costas ptas. 429.

Finca embargada. Polígono 26, parcela 597, L. regadío, al pago de El Gato, de 4-19 áreas, Norte, *Felisa Fidalgo García*; Este, arroyo; Sur, *Nazarío García Rguez.*; Oeste, Camino del Gato, imponible ptas. 156 base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: *Eusebio Fidalgo Crespo*. Débito Ptas. y costa 564.

Finca embargada. Labor regadío, al polígono 30, parcela 248, pago La Serna, de 25-91 áreas de cabida, líquido imponible de pesetas 1.160 base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Deudor: *Felisa Fidalgo García*. Débito y costas ptas. 337.

Finca embargada. Labor regadío, polígono 30, parcela 248, La Serna, de 7-40 áreas, Norte, *Amabilia Lorenzana Fidalgo*; Este, *Marcelino Crespo García*; Sur y Oeste, Hds. *Eusebio Fidalgo Crespo*, imponible pesetas 331, base para la subasta.

Deudor: *María González García*. Débito y costas ptas. 551.

Finca embargada. Huerta regadío Uca, al polígono 30, parcela 495, pago Orilla La Pera, de 2-06 áreas, Norte, *José González Crespo*; Este, *Josefa Loren Fidalgo*; Sur, Casco; Oeste, *Antolín Lorenzana García*, imponible de pesetas 797 base para la subasta.

Deudor: *Obdulia González García*. Débito y costas 1.013 ptas.

Finca embargada. Polígono 23, parcela 370, labor regadío, pago de Linares Cantico, de 10-02 áreas, Norte, *Presa Bernesga*; Este, *Presa Bernesga* y otros; Sur, *Armando-Lucio Soto Mart.* y Oeste, *Fc.º Benavides Fernández*, imponible de 216 pesetas base para la subasta.

Deudor: *Angel Rey García*. Débito y costas ptas. 313.

Finca embargada. Labor regadío, polígono 43, parcela 67, pago La Fabela, de 7-43 áreas, Norte y Oeste, senda; Este, camino León; Sur, *Isaac Ibán Cabero*, imponible de 276 pesetas base para la subasta.

Deudor: *Rosa Rey González*. Débito y costas ptas. 456.

Finca embargada. Labor regadío, polígono 41, parcela 320, pago La Varga Arriba de 12-26 áreas, Norte y Oeste, *Melchora Rodríguez Cano*; Este, *Rosa Rey Glez.*; Sur, *María Angela Crespo Gutiérrez*, imponible de 456 pesetas base para la subasta.

Deudor: *Angel Rodríguez Sánchez*. Débito y costas ptas. 6.120.

Finca embargada. Labor regadío, polígono 26, parcela 115, pago El Charco, de 64-53 áreas, Norte, *Isabel García Santos*; Este, *Eleuterio Santos González*; Sur, Arroyo; Oeste, *Pedro Bandera Rodríguez*, líquido imponible de 3.074 pesetas, base para la subasta, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Otra.—Labor regadío, al polígono 26, parcela 606, pago El Gato, de 50-55 áreas, líquido imponible de 1.879 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Higinio Vega Fernández*. Débito ptas. y costas 338.

Finca embargada. Labor regadío, polígono 4, parcela 438, al pago Los Barbines, de 13-58 áreas, Norte, *Piedad García Lorenzana*; Este, comunal; Oeste, senda; Sur, *Angeles García Soto*, imponible de pesetas 505, base para la subasta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL como todas las demás.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento Vega Infanzones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación y del art. 3-3.º del mismo, y su Regla 1.ª apartado 3.º de la Instrucción, por imperio y ordenación de la Base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación: expídase según previene el art. 121 de dicho texto-legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento, así como requerirse por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad, caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en plazo de ocho días o reclamación económico administrativa provincial, en el de quince, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega Infanzones a 15 de mayo de 1978.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Alba. 2629

Administración de Justicia

SALA LO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 182 de 1978 por D.ª Paulina Fernández Díez, contra resolución de Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de enero de 1978, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por

transcurrir al momento de interponer la reclamación núm. 190/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2610 Núm. 1042.—720 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 184 de 1978 por la Entidad Mercantil Anónima «Rogelio Fernández, S. A.», contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de fecha 21 de marzo de 1978, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León con fecha 29 de marzo de 1978, sobre incremento de la tabla salarial al vigente convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial, del sector industrial del metal, en el porcentaje del 10%, a partir de enero de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2611 Núm. 1045.—760 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 185 de 1978 por D.ª María Nieves Pérez del Campo, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978 que desestima-

ron los recursos de reposición interpuestos contra la adoptada en sesión de 26 de octubre de 1977 que señaló el justiprecio de la Agrupación de fincas rústicas número 1.296 y contra las adoptadas en sesión de 15 de noviembre de 1977, que señalaron el justiprecio de las fincas urbanas números 131, 51, 52, 134, 170, 530, 561-A, 235-B, 561-D, 148 y 68, sitas en el término municipal de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2612 Núm. 1046.—820 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 186 de 1978 por D. Manuel Ortiz Pérez, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra la adoptada en sesión de 26 de octubre de 1977, que señaló el justiprecio de la Agrupación de fincas rústicas número 1.045 y contra las adoptadas en sesión de 15 de noviembre de 1977, que señalaron el justiprecio de las fincas urbanas números 696 y 772, sitas en el término municipal de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2613 Núm. 1047.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 67/78, se sigue juicio ejecutivo, instado por Industrias del Alba, S. A., de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Petronilo Guisuraga Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de León, en C/ Jaime Balmes, n.º 1-4.º, en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor D. Fernando Berrueta Carraffa, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias del Alba, S. A., de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Petronilo Guisuraga Fernández, mayor de edad, industrial, y vecino de León, en C/ Jaime Balmes, número 1-4.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuarenta y dos mil quinientas trece pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de D. Petronilo Guisuraga Fernández y con su producto pago total al ejecutante Industrias del Alba, S. A., de las doscientas cuarenta y dos mil quinientas trece pesetas reclamadas, intereses de esta suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Berrueta Carraffa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en situación procesal de rebeldía D. Petronilo Guisuraga Fernández, extendiendo la presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—Firma (ilegible).
2665 Núm. 1067.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 477/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Rogelio Fernández Herrero, mayor

de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Santiago Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barrios de Gordón, sobre reclamación de 33.965 pesetas de principal y costas reclamados en situación de rebeldía procesal, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en este procedimiento a referido demandado y que son los siguientes:

Un coche marca Renault, 4/L, matrícula M-860.846, valorado en 37.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % del importe total; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 19 de mayo de 1978.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

2710 Núm. 1078.—820 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.171/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación y diligencias preliminares art. 28-1.ª	115
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	150
Sr. Agente D. C. 4.ª de las Tasas s/n. en autos	300
Indemnización a favor de Araceli González Rojo	2.547
Total s. e. u. o.	3.342

Importa la presente tasación de costas las figuradas tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas, corresponde abonar dicho total a Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista al mencionado condenado Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas que

figuran en expresada tasación, expido y firmo el presente para publicar en expresado BOLETIN OFICIAL en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2640 Núm. 1074.—820 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.331 de 1977, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Jesús Gregorio Muro García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2711

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 3/78, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas 3/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Manuel Fuentes Guzmán, de 26 años, casado, minero y vecino de Tremor de Arriba; María Luisa Varela Peón, de 23 años, casada, camarera y vecina de Ponferrada; María Dolores Rodríguez Castiñeira, de 24 años, ca-

sada, camarera y vecina de Vigo; Higinio Porta Garre, de 32 años, casado, industrial, vecino de El Ferrol; María Delfina González Certal, de 24 años, soltera, camarera y vecina de Sela, Pontevedra; José María Domingo Prado Salas, de 22 años, soltero, encargado de Club y vecino de Cacabelos; Agustín Mate Tordable, de 25 años, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados; Tomás Alcalá Vázquez, de 32 años, casado, minero y vecino de Ponferrada; Antonio Barba Carujo, de 30 años, casado, minero y vecino de Fabero; Benjamín Trancón Hidalgo, de 26 años, casado, peón y vecino de Ponferrada; y Carlos Samoano Montes, de 27 años, casado, minero, también vecino de Ponferrada. Y Aurelio Mauriz Mauriz, de 27 años, soltero, palista y vecino de Cacabelos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fuentes Guzmán, María Luisa Varela Peón, María Dolores Rodríguez Castiñeira, Higinio Porta Garre, María Delfina González Certal, José María Domingo Prada Salas, Agustín Maté Tordable, Tomás Alcalá Vázquez, Antonio Barba Carujo, Benjamín Trancón Hidalgo y Carlos Samoano Montes a la pena de mil pesetas a cada uno y a la onceava parte, también a cada uno, de las costas de este juicio. Y a que con carácter de obligación solidaria, indemnizen a Enrique Rodríguez Matías en tres mil novecientas noventa y tres pesetas. Y debo absolver y absuelvo a Aurelio Mauriz Mauriz, de la falta que se le imputaba en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda en lo relacionado con su original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a María Luisa Varela Peón; Manuel Fuentes Guzmán; Agustín Maté Tordable; José María Domingo de Prado Salas; María Dolores Rodríguez Castiñeiras; Delfina González Certal, e Higinio Porta Garre; expido y firmo el presente en Ponferrada, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 2645

Juzgado de Distrito
de Villablino

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Damiao [Sousa] Neves, de veintiocho años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Villablino, natural de Gava de Godomar-Oporto, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 221/77 por escándalo y lesiones;

poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Villablino, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2713

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de expedientes gubernativos números 1.692/75, 898 y 899 de 1976 y 1.794 de 1977, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Alejandro Campesino Puertas, en reclamación de cuotas adeudadas a la Seguridad Social, por un importe de doscientas veinticuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas de principal, más cuarenta y tres mil setecientas de costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una cafetera CIMBALI de dos brazos, valorada en 50.000 pesetas.

Una caja registradora HUGIN, valorada en 25.000 pesetas.

Total 75.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de junio y hora de las diez de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisio-

nalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

2670 Núm. 1066.—1.560 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 758/78, seguidos a instancia de Eutiquiano Sancho Castro por Máximo Sancho T. contra Bilbaina de Montajes S. A. y otros, sobre prestaciones, fallecimiento, acc. tra.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de junio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Bilbaina de Montajes, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabarés. 2718

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA ACEQUIA DE
"VEGAMESADA"

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 18 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, si no se hubiere reunido suficiente número de partícipes para poderse celebrar en primera, en el lugar de costumbre, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al ejercicio anterior.
- 2.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 3.º—Aprovechamiento y distribución de las aguas.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena a 10 de mayo de 1978.—El Presidente, Agustín Rodríguez. 2673 Núm. 1059.—500 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978